

PARRAFO. Ejercerá sus funciones con asiento en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 378-23 que deroga el artículo 1 del Decreto núm. 520-20, que designó a Michel Youd El-Hage director honorífico del Gabinete del Sector Construcción. G. O. No. 11119 del 31 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 378-23

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 520-20, del 29 de septiembre de 2020, que nombra a Michel Youd El-Hage y Gilberto Reynoso Sánchez, director ejecutivo honorífico del Gabinete del Sector Construcción y director ejecutivo del Gabinete del Sector Agua, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 520-20, del 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se designó a **Michel Youd El-Hage**, como director ejecutivo honorífico del Gabinete del Sector Construcción.

ARTÍCULO 2. Envíese las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER